

MODELO DE CONTRATO DE SOCIEDAD

SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.)

CONTRATO SOCIAL Y ESTATUTO

En la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ de _____, comparecen:

SOCIO 1: _____

DNI / CE: _____ Estado civil: _____

Ocupación: _____ Domicilio: _____

Distrito: _____ Provincia: _____

Departamento: _____

SOCIO 2: _____

DNI / CE: _____ Estado civil: _____

Ocupación: _____ Domicilio: _____

Distrito: _____ Provincia: _____

Departamento: _____

Los comparecientes acuerdan constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DENOMINACIÓN

La sociedad se denominará “_____ S.R.L.”. La denominación será la única válida para toda actuación jurídica y comercial. Cualquier uso de denominaciones similares por parte de los socios, terceros vinculados o negocios paralelos deberá cesar inmediatamente a requerimiento de la sociedad, salvo autorización expresa y escrita de Junta de Socios.

SEGUNDA: OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto dedicarse a: _____

Para evitar interpretaciones que generen responsabilidades no previstas, se establece que la sociedad solo asumirá obligaciones vinculadas al objeto social cuando estas sean celebradas por el Gerente dentro de las facultades otorgadas o por acuerdo expreso de Junta de Socios, según corresponda. Cualquier obligación contraída fuera del objeto social o sin las autorizaciones internas exigidas será de exclusiva responsabilidad personal de quien la asuma, sin perjuicio de la validez frente a terceros cuando la ley así lo determine.

TERCERA: DOMICILIO Y CAMBIO DE DOMICILIO

El domicilio de la sociedad es: _____

Distrito: _____ Provincia: _____
Departamento: _____

El cambio de domicilio dentro de la misma provincia podrá ser acordado por el Gerente, debiendo dejarse constancia en libro de actas y comunicarlo a los socios. El cambio a otra provincia o al extranjero requerirá acuerdo de Junta de Socios. Se fija como domicilio para notificaciones internas el señalado en esta cláusula, salvo comunicación escrita distinta.

CUARTA: PLAZO DE DURACIÓN

La sociedad tendrá duración indefinida, iniciando actividades desde su inscripción registral. La sociedad podrá disolverse por causales legales o por acuerdo de Junta de Socios conforme a este estatuto, estableciéndose que la disolución no libera de obligaciones pendientes ni impide exigir responsabilidades por actos previos.

QUINTA: CAPITAL SOCIAL, PARTICIPACIONES Y NO EMISIÓN DE TÍTULOS

El capital social es de S/ _____
(_____ y 00/100 soles), íntegramente suscrito y pagado, dividido en _____ (_____) participaciones sociales, iguales, acumulables e indivisibles, con valor nominal de S/ _____ cada una.

Las participaciones no se incorporan en títulos valores, no son acciones y su titularidad se acredita por la matrícula o registro societario correspondiente. Todo acuerdo o documento privado entre socios que pretenda alterar la titularidad o los porcentajes sin cumplir las formalidades societarias será inoponible a la sociedad.

SEXTA: APORTES, SANEAMIENTO Y RESPONSABILIDAD POR APORTES NO DINERARIOS

Los aportes de los socios son los siguientes:

Socio 1: Aporte en dinero por S/ _____ y/o aporte en bienes:

Socio 2: Aporte en dinero por S/ _____ y/o aporte en bienes:

Cuando existan aportes no dinerarios, el socio aportante declara, garantiza y responde por la propiedad, posesión, libre disponibilidad, ausencia de cargas, gravámenes, medidas judiciales o administrativas, así como por vicios ocultos, evicción y saneamiento conforme a ley. Si un aporte fuese observado, embargado, desconocido por terceros o resultará no apto para el fin declarado, el socio aportante deberá, a elección de la sociedad, sustituirlo por un bien equivalente o reintegrar en dinero el valor actualizado, más los gastos, tributos, penalidades y daños ocasionados.

SÉTIMA: JUNTA DE SOCIOS, CONVOCATORIA Y VALIDEZ DE ACUERDOS

La Junta de Socios es el órgano supremo. La convocatoria se realizará por medio que deje constancia (carta, correo electrónico, acta firmada u otro medio verificable), indicando agenda precisa, fecha, hora y lugar.

Para evitar “acuerdos sorpresivos”, solo podrán adoptarse acuerdos sobre asuntos incluidos en la agenda, salvo unanimidad de socios presentes que representen el 100% del capital social. Los acuerdos constarán en actas, firmadas por quienes correspondan, y serán ejecutables internamente desde su adopción, sin perjuicio de inscripciones registrales cuando sean exigibles.

OCTAVA: QUÓRUM Y MAYORÍAS

Salvo que la ley exija otra mayoría, los acuerdos se adoptarán por mayoría del capital social. Se establece que requerirán mayoría calificada de _____% del capital social, como mínimo, los siguientes actos: modificación del estatuto, aumento o reducción de capital, transformación, fusión, escisión, disolución, aprobación de garantías reales sobre bienes esenciales, endeudamiento por encima de S/ _____, venta de activos esenciales, y designación o remoción de Gerente cuando no exista causa justificada.

La “causa justificada” incluirá, entre otros, incumplimientos graves, manejo negligente, falta de rendición de cuentas, conflicto de interés no revelado, o afectación objetiva a la continuidad del negocio.

NOVENA: ADMINISTRACIÓN, GERENCIA Y FACULTADES

La administración estará a cargo de un Gerente, quien podrá ser socio o no. Se designa como Gerente a: _____

_____,
identificado con _____, con domicilio en _____.

El Gerente tendrá las facultades de representación y administración necesarias para el giro ordinario del negocio, incluyendo abrir y manejar cuentas bancarias, emitir y endosar cheques conforme a límites internos, contratar personal, celebrar contratos vinculados al objeto social, cobrar y pagar, y representar a la sociedad ante SUNAT, municipalidades y entidades públicas.

Para proteger a la sociedad, el Gerente no podrá, sin acuerdo previo de Junta de Socios con mayoría calificada, celebrar actos que: comprometan a la sociedad por montos mayores a S/ _____ por operación, otorguen garantías o avales, vendan o graven activos esenciales, contraten préstamos fuera de política, o celebren contratos con partes vinculadas. Todo acto que exceda estos límites genera responsabilidad interna directa del Gerente y faculta a la sociedad a repetir por daños y costos.

DÉCIMA: CONFLICTO DE INTERÉS Y OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Cualquier socio o el Gerente que tenga interés personal, directo o indirecto, en una operación con la sociedad deberá revelarlo antes de su aprobación. La operación requerirá aprobación expresa de Junta de Socios, dejando constancia del conflicto y de las condiciones económicas. Si se omite la revelación, la sociedad podrá impugnar internamente la operación y exigir indemnización por perjuicios, sin perjuicio de la validez frente a terceros de buena fe cuando corresponda.

DÉCIMA PRIMERA: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y POLÍTICA DE RETENCIÓN

La distribución de utilidades se realizará de acuerdo con estados financieros aprobados por Junta de Socios. La Junta podrá acordar la retención total o parcial para reinversión, contingencias, pago de tributos, capital de trabajo o reservas, con sustento económico razonable, evitando repartos que pongan en riesgo la solvencia. La distribución se hará proporcionalmente a las participaciones, salvo pacto distinto expreso en acta.

DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS Y NO COMPETENCIA

Los socios se obligan a actuar con buena fe, a no interferir en la gestión diaria fuera de los canales societarios y a mantener reserva sobre información interna. No competencia: durante la vigencia de la sociedad y por _____ meses posteriores a la transferencia o separación de un socio, éste no podrá desarrollar, directa o indirectamente, actividades iguales o sustancialmente similares que compitan en el mismo ámbito geográfico _____, salvo autorización expresa de Junta de Socios. El incumplimiento activará una penalidad de S/ _____ por cada infracción, sin perjuicio de acreditar daños mayores.

DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda información técnica, comercial, financiera, listas de clientes, procesos, precios, estrategias y documentación interna es confidencial. Esta obligación rige incluso después de la salida de un socio o del cese del Gerente.

La propiedad intelectual, marcas, dominios, diseños, software, bases de datos y contenido creado para la sociedad pertenece a la sociedad, aun cuando haya sido desarrollado por un socio o colaborador, salvo pacto escrito distinto. Los socios se obligan a firmar los documentos necesarios para formalizar registros a favor de la sociedad.

DÉCIMA CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

La transferencia de participaciones a terceros requiere acuerdo de Junta de Socios conforme a ley y a este estatuto. En todo caso, antes de transferir a un tercero, el socio deberá ofrecerlas a los demás socios, en proporción a su participación o según acuerden, indicando precio y condiciones.

Si no hay acuerdo sobre precio, se aplicará valorización por perito independiente designado por: _____ (por ejemplo, un colegio profesional, un centro arbitral o un mecanismo pactado). Cualquier transferencia realizada sin respetar este procedimiento será ineficaz frente a la sociedad, y el socio infractor responderá por daños y costos.

DÉCIMA QUINTA: SALIDA DE SOCIO, EXCLUSIÓN Y “BUY-SELL”

Salida voluntaria: el socio que desee retirarse deberá notificar con _____ días de anticipación. La sociedad o los demás socios podrán adquirir sus participaciones según valorización establecida.

Exclusión: podrá excluirse a un socio por incumplimiento grave, actos dolosos, apropiación de activos, competencia desleal, daño reputacional verificable, o bloqueo reiterado sin sustento de decisiones esenciales. La exclusión requerirá acuerdo con mayoría calificada, dejando constancia de la causa y del derecho de defensa del socio. Mecanismo de compra: en caso de salida o exclusión, el precio se pagará en

_____ (por ejemplo, al contado o en cuotas), con garantías razonables a favor de quien vende, sin afectar la continuidad de la empresa.

DÉCIMA SEXTA: FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD DE UN SOCIO

En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada, los herederos o representantes se subrogarán en los derechos económicos, pero la sociedad podrá limitar el ingreso como socio activo, manteniendo el derecho de preferencia para adquisición por los socios sobrevivientes o por la propia sociedad, conforme a valorización pactada. Se busca proteger la continuidad del negocio y evitar el ingreso de terceros ajenos sin control.

DÉCIMA SÉTIMA: CONTABILIDAD, CUENTAS, INFORMACIÓN Y CONTROL

La sociedad llevará contabilidad conforme a normas aplicables y conservará libros y documentos. El Gerente presentará información periódica a los socios con una frecuencia mínima de _____ (mensual, bimestral, trimestral), incluyendo estado de resultados, flujo de caja, deudas, cuentas por cobrar, y principales contratos. Cualquier socio podrá solicitar revisión documentaria razonable, sin obstaculizar operaciones, debiendo mantener confidencialidad. Si se detectan inconsistencias relevantes, la Junta podrá aprobar auditoría externa con cargo a la sociedad o a quien resulte responsable si se acredita mala fe.

DÉCIMA OCTAVA: FINANCIAMIENTO, PRÉSTAMOS Y GARANTÍAS

Los préstamos entre socios y la sociedad deberán formalizarse por escrito, con tasa, plazo y cronograma. Ningún socio podrá retirar fondos bajo concepto de “préstamo informal” o “adelanto” sin autorización expresa y registro contable.

La sociedad no otorgará avales, fianzas o garantías a favor de terceros o socios sin acuerdo de Junta con mayoría calificada. Los actos realizados sin esta aprobación serán atribuibles internamente a quien los realizó.

DÉCIMA NOVENA: TRIBUTOS, CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD POR SANCIONES

La sociedad cumplirá obligaciones tributarias y laborales. Si una multa, sanción o contingencia se origina por conducta dolosa o negligente del Gerente o de un socio (por ejemplo, omisiones deliberadas, uso indebido de comprobantes, ocultamiento de información), la sociedad podrá exigir el reembolso total de lo pagado, más costos y daños, sin perjuicio de acciones legales.

VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes procurarán resolver conflictos mediante trato directo en un plazo de _____ días desde la notificación del conflicto. Si no se resuelve, las controversias se someterán a:

Jurisdicción: Jueces y Salas del distrito judicial de _____
o

Arbitraje: Centro de Arbitraje de _____, bajo su reglamento, con sede en _____

VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIO PROCESAL

Toda notificación entre socios y sociedad se realizará al domicilio señalado en este contrato o al correo electrónico: _____ (Socio 1) y

_____ (Socio 2), y _____
(Sociedad/Gerencia). Se considerará válida la constancia de envío o recepción verificable.

VIGÉSIMA SEGUNDA: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

La disolución se acordará según ley y este estatuto. Nombrado el liquidador, éste deberá inventariar activos y pasivos, cobrar créditos, pagar obligaciones y distribuir remanente conforme a participaciones, priorizando pagos tributarios y laborales. El liquidador responderá por manejo negligente o disposición indebida de activos.

VIGÉSIMA TERCERA: DISPOSICIÓN FINAL

Todo lo no previsto se rige por la Ley General de Sociedades y normas aplicables. Si alguna cláusula fuera inaplicable o inválida, ello no afectará la validez del resto del contrato, manteniéndose el espíritu de protección y continuidad empresarial.

FIRMAS

SOCIO 1:

Firma: _____

Huella _____

SOCIO 2:

Firma: _____

Huella _____

GERENTE (si aplica):

Firma: _____

Lugar y fecha:
